

COLEGIO NÓRDICO INTERNACIONAL



**REGLAMENTO DEL RÉGIMEN
ACADÉMICO ESTUDIANTIL**

MARZO 2014

PRESENTACIÓN

El Reglamento del Régimen Académico Estudiantil es un documento oficial del Colegio Nórdico Internacional. Su contenido incluye un conjunto de disposiciones y normas que orientan y regulan las formas de proceder de los alumnos, como principales actores de los procesos educativos.

CAPÍTULO I

DE LOS OBJETIVOS

Arto.1 El Reglamento del Régimen Académico Estudiantil del Colegio Nórdico Internacional tiene los siguientes objetivos:

- a. Contribuir al trabajo consciente y disciplinado, así como a la formación de valores y actitudes, acordes con los fines, principios y modos de proceder propios de la institución.
- b. Establecer normas y disposiciones que orienten y regulen las principales actividades de orden académico y científico que correspondan a la vida estudiantil.

CAPÍTULO II

DEL INGRESO DE LOS ESTUDIANTES

Arto. 2 El Colegio admite alumnos en los siguientes niveles: Maternal, Preescolar, Primaria y Secundaria.

Arto. 3 Para ser admitido en Maternal, el niño o la niña deberá haber cumplido los 18 meses de edad. Para iniciar el nivel preescolar, deberá haber cumplido los tres años. Para el primer grado, de conformidad a las disposiciones del Ministerio de Educación, el alumno deberá tener seis años cumplidos.

Arto. 4 La admisión en Primaria y Secundaria está basada en los antecedentes académicos, la edad, y el comportamiento previo. El dominio del inglés es preferible, pero no es requisito indispensable.

Arto. 5 Los requisitos de admisión para ser matriculado en este centro de estudios son:

- a. Llenar formulario de solicitud de admisión que proporciona el Colegio sin costo alguno.
- b. Copia de la partida de nacimiento o pasaporte para extranjeros.
- c. Certificado de notas del colegio anterior (solo nuevo ingreso 1º grado en adelante).
- d. Una foto tamaño carnet.
- e. Seguro escolar vigente o su equivalente para edad temprana.
- f. Copia de la tarjeta de vacunación.

Arto. 6 Los aranceles de colegiatura pueden experimentar variaciones de acuerdo a las fluctuaciones de la economía nacional. Los pagos pueden ser efectuados en dólares o en córdobas, de acuerdo a la tasa de cambio paralela establecida por BANPRO.

a) Bono de inscripción. Se podrá pagar de una vez el monto total o establecer un acuerdo con la Administración, de pagos en cuotas (no más de 3 cuotas), para ello se firmará un pagare que respalde las condiciones. El bono de inscripción se paga una sola vez y no es reembolsable. Cuando el alumno pasa del nivel preescolar a primaria o de primaria a secundaria, se reconocerá el pago inicial del bono

de inscripción que le fue aplicable y únicamente deberá cancelar la diferencia correspondiente establecida, según el nivel escolar.

b) Matrícula El valor de la Matrícula anual está considerado para ser accesible a la Familia. La Matrícula tiene variante, dependiendo del nivel escolar. Para garantizar el cupo del siguiente año escolar, la matrícula deberá pagarse entre los meses de abril a mayo. La Administración deberá comunicar oportunamente el calendario de confirmación de matrícula.

c) Colegiatura (12 meses) Los pagos de colegiatura deberán realizarse en la Administración **los primeros 15 días de cada mes**. Después del día 15 se aplica un recargo del 5% sobre el valor del saldo vencido. La colegiatura está establecida en modalidades de 12 pagos al año, las familias que lo deseen pueden cancelar de forma anual, semestral o trimestral.

d) Material Didáctico y Tecnología Cuando la Dirección del Centro lo considere oportuno, podrá establecer una cuota separada de los aranceles establecidos en el inciso a, b y c en concepto de material didáctico y tecnología, acorde con las políticas de aranceles establecidas, así como las necesidades didácticas de los alumnos para el buen desarrollo de su aprendizaje.

CAPITULO III

DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Arto. 7 Todos los vehículos que ingresen al área de parqueo deberán portar la calcomanía distintiva del Colegio. Caso contrario deberá portar visiblemente el cartel que indique que es visitante y que le será entregado por el vigilante al momento de su ingreso.

Los conductores deberán cumplir con las instrucciones del personal de seguridad relativo a velocidad y lugares de estacionamiento, para no poner en peligro la vida de los alumnos y evitar congestión del tráfico. Los vehículos deberán estacionarse sin obstaculizar la libre circulación y deberán apagar el motor al momento de estacionarse, sea que el conductor este dentro del vehículo o ha ingresado al local del Colegio.

Está prohibido estacionarse en el triangulo de entrada y frente al área de acceso de ambos edificios.

Arto. 8 Cada persona que conduce un vehículo es responsable de asegurar que el vehículo queda debidamente cerrado, con llave y sin objetos de valor que puedan ser sustraídos. De darse un incidente relacionado con este artículo, el Colegio indagará en primera instancia, con su personal de seguridad y de ser necesario llamará a la Policía Nacional para esclarecer el hecho.

Arto. 9 Los alumnos que conduzcan su propio vehículo, deben entregar una copia de la licencia de conducir y una carta de autorización de sus padres, en la Administración. No se permite que un alumno conduzca dentro del recinto escolar, sin poseer licencia para conducir .

Arto. 10 El horario de clases que a continuación se presenta, debe ser cumplido con puntualidad:

PREESCOLAR		8:00 am – 1 pm
------------	--	----------------

PRIMARIA	Grado 1	8 am - 1 pm martes, miércoles y viernes 8 am – 3 pm lunes y jueves
	Grado 2 – 6	8 am - 1 pm miércoles y viernes 8 am – 3 pm lunes, martes y jueves
SECUNDARIA	Grado 7 – 8	8 am - 1 pm miércoles y viernes 8 am – 3 pm lunes, martes y jueves

Arto.11 La asistencia y puntualidad a clase, constituye una responsabilidad fundamental para los alumnos y docentes.

Arto.12 Los docentes al inicio de las clases, verificarán la asistencia y puntualidad de acuerdo con las listas oficiales; registrando las inasistencias que se produzcan. En el caso de impuntualidad reiterada, será notificada como una falta leve.

Arto.13 Los alumnos deberán asistir en cada asignatura, como mínimo, al 90% del total de las sesiones de clases impartidas en el período. Los docentes están obligados a informar periódicamente a los alumnos y padres o tutores, el porcentaje de inasistencia acumulado.

Arto. 14 Se exceptúan de la disposición anterior los casos siguientes:

- a. Complicaciones de salud
- b. Situaciones especiales, debidamente justificadas y avaladas por la Dirección en momento oportuno.

Art. 15 En los casos de inasistencia referidos en el artículo anterior, los alumnos y los padres de familia o tutores, asumen la responsabilidad de reponer tareas, pruebas cortas y trabajos.

Arto. 16 Las vacaciones escolares y los días feriados están publicados en el calendario anual que el Colegio elabora, describiendo todas las actividades que se realizan en el año correspondiente.

CAPITULO IV DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Arto. 17 Se denomina evaluación del aprendizaje, a la actividad educativa intencional y sistemática que aspira conocer y valorar los avances de los alumnos con relación a su aprendizaje, así como, los resultados obtenidos durante una fase del proceso educativo con el fin de promover la autorregulación de los aprendizajes, ayudar a los alumnos a superar las dificultades encontradas y orientar la toma de decisiones conjuntas (docentes y alumnos).

La evaluación trasciende el concepto de calificación e implica la consideración de todos los elementos que intervienen en la realización del proceso educativo.

Arto.18 El sistema de evaluación cumple con una función pedagógica y con una función social. Los tipos de evaluación son los siguientes:

- a. **La Evaluación Diagnóstica** tiene por objeto identificar el nivel de conocimientos, habilidades y aptitudes que poseen los alumnos al inicio del curso. Sirve para adecuar los procesos de enseñanza - aprendizaje-. Esta evaluación no será objeto de calificación.

- b. La Evaluación Formativa** tiene por objeto indicar a los alumnos las dificultades o vacíos encontrados en su **proceso de aprendizaje** y las respectivas recomendaciones para superarlos. Sirve para regular el ritmo de aprendizaje, retroalimentar, informar y dirigir la continuidad del proceso de aprendizaje.
- c. La Evaluación Sumativa** tiene por objeto valorar cuantitativamente el aprendizaje alcanzado durante todo el proceso educativo. Incluye la sumatoria de las calificaciones obtenidas a través de las diferentes estrategias de evaluación realizadas en el período académico.

Arto.19 Las formas de evaluación de cada asignatura deben consignarse en el Plan Semestral de la Materia y ser presentadas por los docentes a su grupo de clase al inicio de cada curso.

Arto.20 Los resultados de las evaluaciones (diagnóstica, formativa, sumativa) deben ser informados por los docentes a los alumnos de manera oportuna, no más de dos semanas después de aplicada, y ser objeto de análisis y aclaración conjunta con el fin de cumplir con los propósitos de retroalimentación que conlleva el sistema de evaluación. Las evaluaciones deberán ser devueltas a los alumnos con su respectiva calificación y/o observaciones, en el período establecido en este artículo.

Arto. 21. Los profesores guía deben asegurar que el Plan Individual de Desarrollo contenga toda la información de progreso académico y de conducta de los alumnos; tanto cualitativo como cuantitativo. El Plan Individual de Desarrollo contendrá las metas de conocimiento, habilidades y aptitudes que los alumnos deben cumplir durante el semestre y el respectivo proceso de seguimiento y evaluación de las mismas.

Arto. 22 Los objetivos del Plan Individual de Desarrollo es:

- Describir el desarrollo de conocimientos del alumno, con relación a los requisitos de conocimientos establecidos en el syllabus de cada una de las materias que el alumno cursa.
- Establecer los esfuerzos que se deben hacer para que el alumno logre los requisitos de conocimientos del syllabus y en general desarrollar todo su potencial dentro del marco de nuestro Plan de Enseñanza.

Arto.23 A lo largo de cada período académico, los docentes tienen la obligación de informar a los alumnos el resultado de las evaluaciones, así como su rendimiento académico acumulado. Los alumnos, padres de familia o tutores, dispondrán al menos de dos cortes informativos.

Arto. 24 Todas las asignaturas se calificarán utilizando la escala de 0 a 100 puntos. La escala de calificación será la siguiente:

90 -100 Excelente

80 - 89 Muy Bueno

70 -79 Bueno

60 - 69 Regular

0 - 59 Reprobado

Arto. 25 La conducta tendrá una valoración de 0 a 100 puntos, conforme los siguientes criterios: orden, aseo, puntualidad, responsabilidad, cortesía, respeto, amabilidad y servicio.

CAPITULO V POLÍTICA DE PROMOCIÓN

Arto. 26 Se considera aprobado el alumno que obtenga, en cada asignatura, una calificación mínima de 60 puntos como promedio final.

Arto. 27 Los alumnos tendrán derecho a realizar exámenes de reparación en período extraordinario cuando hayan reprobado máximo 2 materias. El alumno que repruebe 3 o más materias deberá repetir el mismo grado.

CAPITULO VII COMUNICACIÓN DEL DESARROLLO DEL APRENDIZAJE A PADRES DE FAMILIA

Arto. 28 Los docentes del Colegio Nórdico Internacional asumen la responsabilidad de velar por el desarrollo del aprendizaje de cada alumno. Por su parte los padres de familia deben comunicarse periódicamente, atendiendo las citas previas emitidas por los docentes, con el fin de ayudar al alumno que presente dificultades.

Arto. 29 Una vez por semestre los profesores guía harán una reunión de progreso individual con el alumno junto con sus padres o tutores. Si se considera necesaria la presencia de otro docente, también podrá participar en la reunión.

Arto. 30 El objetivo de las Conversaciones Individuales de Desarrollo, es evaluar el avance de su formación académica, la vida social del alumno en el Colegio y hacer planes para el trabajo futuro.

Arto. 31 Los docentes entregarán a los padres de familia o tutores, previo a la reunión de Conversación Individual de Desarrollo, el Plan Individual de Desarrollo del alumno, incorporando las observaciones que estimen necesarias.

Arto. 32 En la reunión individual de desarrollo se puede llegar a un acuerdo por escrito, si cualquiera de los participantes lo considera oportuno. De ser así se plasmarán los compromisos del alumno, el docente y los padres o tutores, con fin de mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje en el tiempo que reste del semestre.

CAPITULO VIII DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Arto. 33 Además de los derechos establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, los alumnos tendrán los siguientes derechos:

- a. Ser tratado con dignidad y respeto.
- b. Expresar respetuosamente sus ideas en lugares y tiempos oportunos.
- c. Tener acceso a la información acerca del Proyecto Educativo Institucional, las Normas, Reglamentos y Procedimientos que regulan la vida estudiantil en el Colegio.
- d. Tener acceso a los servicios académicos, administrativos, culturales y deportivos que brinda el Colegio.
- e. Ser sujeto de una formación educativa integral que desarrolle sus capacidades cognitivas, afectivas y humanas.
- f. Participar y manifestarse en asociaciones y grupos estudiantiles que funcionen en el Colegio, de acuerdo con los principios y valores del Colegio Nórdico Internacional.
- g. Exigir con respeto calidad en los procesos de formación, realizar críticas constructivas sobre prácticas de la vida académica y proponer temas o acciones con relación a esos aspectos.

- h. Evaluar constructivamente a los docentes en forma individual o en grupo, con el propósito de mejorar continuamente el ejercicio docente.
- i. Recibir información sobre su situación académica y respuestas a sus peticiones y trámites, en los tiempos y formas establecidos. Así como, ser escuchado y apelar, ante los órganos correspondientes con relación a las resoluciones que considere incorrectas.
- j. Ser evaluado de manera integral, sistemática, objetiva y recibir sus calificaciones en el tiempo establecido. En caso de inconformidad solicitar su revisión.

- k. Celebrar su cumpleaños en el Colegio previa solicitud detallada del evento, por escrito a las Responsables de Área (Preescolar, Primaria o Secundaria). Para dichas celebraciones no están permitidas bebidas gaseosas, animación de payasos ni comida rápida.

- l. Recibir de sus profesores los exámenes y trabajos corregidos, objeto de calificación cuantitativa, en tiempo máximo de una semana.

- m. Respirar un aire limpio, libre de humo de tabaco y otros contaminantes.

- n. Adquirir su carnet estudiantil mediante solicitud y costo económico a cargo de sus padres o tutores.

Arto. 34 Los alumnos tiene los deberes siguientes:

- a. Mantener un rendimiento acorde a las exigencias académicas del Colegio.
- b. Mantener una relación respetuosa y responsable con autoridades, profesores, estudiantes, personal administrativo y de apoyo en el Colegio.
- c. Asistir puntualmente a sus clases y evaluaciones.
- d. Respetar el desarrollo de las clases y el ejercicio del derecho que tienen los demás a la libre expresión de sus ideas.
- e. Mantener la limpieza, el orden en las aulas de clases y aéreas comunes.
- f. Cuidar y usar adecuadamente las instalaciones, equipos y mobiliario del Colegio y responsabilizarse de los daños que cause a los bienes por su imprudencia y uso indebido.
- g. Mantener un comportamiento adecuado y digno de un estudiante del Colegio Nórdico Internacional en: prácticas e investigaciones de campo, eventos organizados por el Colegio y miembros de la comunidad educativa y en aquellos en que represente al Colegio.
- h. Cumplir en tiempo y forma con los procedimientos académicos establecidos; acudir a las instancias correspondientes para su debida realización.
- i. Demostrar actitudes, hábitos de respeto y conservación del medio ambiente. Por ejemplo:
 - Colocar la basura en su lugar
 - Cumplir con las normas de ahorro de energía y agua
- j. Respetar expresiones de índole política, religiosa, étnica y cultural de todos.
- k. Ingerir comidas y bebidas saludables en los recesos y almuerzo del Colegio.
- l. Caminar y hablar bajo en los lugares comunes del Colegio (pasillos, comedor, biblioteca, etc.)

m. Portar vestimenta acorde a las actividades y naturaleza de la institución.

CAPITULO IX DE LA DISCIPLINA EN LA ESCUELA

Arto. 35 La disciplina en la escuela se trabaja con una metodología de aprendizaje enseñanza basada en el buen trato y respeto mutuo llamado “Disciplina Positiva” la cual se caracteriza por:

- a. Centrarse en los logros
- b. Participativo.
- c. Respetar los derechos individuales de cada estudiante
- d. Considerar las diferencias y antecedentes de cada estudiante.
- e. Establecer límites, reglas claras y dialogadas.

Arto. 36 Cuando se da una situación conflictiva entre dos o más estudiantes o incurren en faltas leves (Arto. 37), el procedimiento a seguir deberá ser el siguiente:

- a. El docente a cargo, hablará con los alumnos implicados para saber qué ha pasado (descripción de los acontecimientos).
- b. Permitir que cada alumno tenga tiempo para calmarse y pensar sobre lo acontecido.
- c. El docente ayuda a los alumnos implicados a tomar conciencia de los errores cometidos.
- d. El docente apoya de manera directa (brindando orientaciones) o indirecta (brindando opciones) de cómo corregir el error cometido. Los alumnos también pueden proponer alternativas.
- e. Los alumnos implicados deben llevar a cabo la acción que han elegido para corregir el error y el docente deberá verificar que se realice.

El docente guía de los alumnos implicados, debe informar a los padres de familia o tutores de lo sucedido por medio de la agenda semanal, correo electrónico o personalmente.

Arto. 37 Faltas leves:

- a) Realizar cualquier actividad ajena a la clase que perturbe el desarrollo de la misma.
- b) Perturbar el orden y la disciplina en los pasillos adyacentes a las aulas de clase.
- c) Mantener reiteradamente la impuntualidad a clases sin causa justificada.
- d) Abandonar la clase en pleno período, sin el debido permiso del docente.
- e) Realizar acciones que afectan negativamente el orden, cuidado y limpieza del recinto.
- f) Hacer uso de juguetes (electrónicos u otros) en horas de clase.
- g) Jugar con pistolas o juguetes de guerra.
- h) Utilizar o mantener encendido el celular en horas de clase.
- i) No asistir a clases sin autorización, estando en el Colegio.

Arto. 38 Faltas graves:

- a) Reincidir en cualquiera de las faltas leves previamente constatadas.
- b) Faltar el respeto a las autoridades, compañeros de clases, docentes y demás miembros.
- c) Dirigirse con lenguaje ofensivo e irrespetuoso por cualquier medio de expresión y/o comunicación a los miembros.
- d) Utilizar las instalaciones del Colegio para actividades no académicas, sin la debida autorización o indebidas.
- e) Abandonar el Centro antes de concluir la jornada escolar, sin la autorización correspondiente.
- f) Proferir amenazas, injurias y calumnias a compañeros de clase o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- g) Interrumpir la clase deliberadamente.
- h) Mentir para encubrir faltas propias o ajenas.
- i) Incumplir con los deberes, tareas, orientaciones y normas escolares, de manera reiterada.

Art. 39 En caso de faltas graves se aplicará el procedimiento descrito en el art. 36, pero además se deberán implementar las siguientes medidas:

- a) El docente guía del alumno implicado contactará a los padres de familia o tutores para tener una reunión entre padres, docente guía y alumno. En esta reunión se establecerán compromisos escritos para mejorar el comportamiento y respetar las reglas.
- b) El docente guía informará a la Responsable Pedagógica del nivel correspondiente (Preescolar, Primaria o Secundaria, según sea el caso).
- c) El docente guía comunicará el compromiso del alumno al resto de docentes (docentes de materia) para cumplir con el acuerdo en todo momento.
- d) Todos los docentes deben informar sobre el progreso del alumno, de forma semanal al docente guía del alumno implicado.
- e) El docente guía del alumno implicado, al final de la semana, deberá enviar a los padres o tutores un reporte del avance (relacionado con el compromiso suscrito).

Arto. 40 Faltas muy graves:

- a) Reincidir en tres faltas graves.
- b) Difamar, injuriar, calumniar, amenazar por cualquier medio de expresión y comunicación o agredir físicamente a alumnos y personal dentro y fuera del Colegio.
- c) Dañar intencionalmente la propiedad del centro y la propiedad de los demás.
- d) Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) Mostrar comportamiento temerario que ponga en peligro su vida y la de los demás.
- f) Ingerir, llevar consigo o promover el uso de bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias psicotrópicas y material pornográfico, en el Colegio.
- g) Portar armas blancas o de fuego de cualquier tipo.
- h) Cometer fraude académico.
- i) Robo comprobado.
- j) Falsificar firmas, documentos oficiales del Colegio, adulterar notas y/o plagiar textos en copia dura o electrónica.

- k) Presentarse al Colegio con aliento alcohólico, en estado de embriaguez o bajo influencias de cualquier tipo de droga.
- l) Alterar el orden y mostrar un comportamiento inadecuado en las unidades de transporte, que puedan generar o desembocar en accidentes que afecten la integridad física, tanto del resto de usuarios como de la unidad de transporte en sí. Este acto y la sanción correspondiente que el Colegio pueda tomar, no relevan de las responsabilidades que las leyes del país determinan para este tipo de situaciones.

Arto. 41 En caso de faltas muy graves, el procedimiento a seguir es el siguiente:

- a) Se conformará un comité donde participa la Directora, Responsable Pedagógica y Docente Guía.
- b) El docente guía contactará a los padres o tutores para tener una reunión entre padres, docente guía, alumno y Responsable Pedagógica de Primaria o Secundaria, según sea el caso. En esta reunión se escucharán las explicaciones del alumno, de los docentes u otra persona involucrada. Se dialogará sobre las consecuencias posibles que puede tener, sin embargo no se brindará una resolución por parte del Colegio durante esta misma reunión.
- c) El comité discutirá la información brindada en la reunión con padres y alumno y tomará una decisión sobre las medidas a aplicar. Las medidas aplicables son las siguientes:
 - Separación temporal del centro en razón de la falta cometida (1-3 días).
 - Notificar a los padres o tutores que por incumplimiento de los acuerdos establecidos para revertir las faltas cometidas y dado la gravedad de las mismas, el alumno deberá ser matriculado en otro centro de estudios.
- d) Nuevamente la docente guía convocará a padres o tutores, responsable pedagógica y alumno para informar sobre la resolución brindada por parte del Comité.

Art.42 Toda falta muy grave deberá ser el resultado de un proceso en el que será oído el alumno y cuya resolución se expresará por escrito.

Arto. 43 Toda falta grave o muy grave deberá ser registrada por el docente guía en el formato "Reporte de incidencia disciplinaria" que será el documento oficial donde se registren estas conductas y su respectiva consecuencia, la que deberá ser firmada por los padres o tutores al momento de que sea comunicada por el docente.

Art. 44 En el caso de Bullying o acoso escolar, se aplicarán los procedimientos establecidos en el Plan de Trato Igualitario vigente en el Colegio.

CAPITULO X COMUNICACIÓN DE LAS REGLAS DE DISCIPLINA EN LA ESCUELA

Art. 45 Los docentes guías de cada grado, conversarán con los alumnos sobre las reglas de convivencia al inicio de cada semestre como norma general; sin detrimento de que sean repetidas frecuentemente conforme a las circunstancias que se presenten o como parte del contenido de algunas materias.

Art. 46 Los alumnos tienen la posibilidad de proponer cambios en las normas de convivencia por medio del Consejo Estudiantil (Ver CAPITULO XI). De igual forma, padres o tutores y personal pueden proponer cambios, mediante el Comité Académico de Padres del Colegio.

Art. 47 Los padres y tutores serán informados sobre las reglas de disciplina en el colegio por medio del presente documento. El mismo estará disponible en la página web del Colegio y podrá ser entregado en versión impresa si alguien lo solicita en Administración.

Art. 48 De surgir algún problema de disciplina entre los alumnos en el Colegio, la primera persona a ser contactada debe ser el docente guía de los alumnos involucrados. El docente guía será responsable de establecer comunicación oral o escrita con los padres o tutores, a fin de informar sobre lo acontecido.

CAPITULO XI DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES Y DEMOCRACIA EN EL COLEGIO

Art. 49 Los alumnos deben adquirir una comprensión activa de los principios democráticos y desarrollar sus habilidades de participación.

Art. 50 El Consejo Estudiantil es la estructura formal de representación e influencia de los alumnos; estará integrado por uno o dos representantes de cada clase/grado del colegio y se reunirán una vez al mes en cada año escolar.

Art. 51 El Consejo Estudiantil debe elegir un Presidente y un Secretario. La elección será por votación secreta.

Art. 52 Antes de cada reunión se enviará la agenda de la reunión, basada en sugerencias de cada una de las clases/grados. El Consejo Estudiantil debe contar con el apoyo de un docente que colabore con la organización de las reuniones y para comunicar sus propuestas a otros ámbitos.

Art. 53 El Consejo Estudiantil deberá invitar a la Directora del Colegio y a un Representante del Comité Académico para participar en las reuniones.

Art. 54 Un miembro del Consejo Estudiantil podrá participar en las reuniones del Comité Académico al menos una vez al año.

Art. 55 El Colegio busca asegurar que cada estudiante asuma su responsabilidad por su desarrollo y aprendizaje y que gradualmente ejerza mayor influencia en todo lo que respecta a su educación y trabajo en el Colegio.

Art. 56 Todas las personas que trabajan en el Colegio deben apoyar la habilidad y deseo de los alumnos de influenciar y tomar responsabilidad por el ambiente social, cultural y físico del Colegio.

CAPITULO XII DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES

Arto. 57 Los padres o tutores deben asegurarse que los alumnos lleguen al Colegio en condiciones físicas y de salud adecuados para un buen desempeño escolar. Esto implica garantizar el descanso necesario (horas de sueño establecidas) y un desayuno saludable.

Arto. 58 Es responsabilidad de los padres o tutores, conocer y dar seguimiento a los programas de televisión, películas, juegos electrónicos y otros a los que sus hijos tienen acceso por diferentes medios.

Arto. 59 Los padres o tutores deberán cumplir con el horario de entrada y salida de sus hijos, a fin de no interrumpir el horario escolar. De ser necesario, los padres o tutores comunicarán con anticipación que su hijo debe salir de la clase antes de la hora prevista o que se incorporará con posterioridad, llamando a la administración del Colegio.

Arto. 60 Los alumnos que al final del día escolar o en casos excepcionales ya han sido entregados a sus padres o tutores y permanezcan dentro del recinto escolar, quedarán bajo la responsabilidad exclusiva de sus padres o tutores.

Arto. 61 En caso de ausencia por consultas médicas, el padre o tutor deberá notificar la ausencia al docente guía con un día de anticipación cuando sea posible o llamando a la administración cuando la situación se presente de forma imprevista.

Art. 62 Los padres o tutores deberán asegurar que cada alumno disponga de algunos elementos y utensilios necesarios, tales como:

- a. comida saludable en su lonchera (merienda y almuerzo)
- b. recipiente adecuado (botella) para tomar agua
- c. ropa y zapatos adecuados para la clase de deporte y su respectivo cambio de ropa para después de la ducha.

Arto. 63 Cada semana los docentes guía de primaria y secundaria enviarán una comunicación con el plan semanal de cada alumno; el cual incluye los temas, metas y tareas para la semana. Es responsabilidad de los padres leer el plan semanal junto con sus hijos, para ayudarles en su proceso de aprendizaje mediante la retroalimentación de temas y apoyando con las tareas.

Arto. 64 Los padres o tutores deben participar en las reuniones generales de padres y en las Conversaciones Individuales de Desarrollo convocadas por el Colegio.

Arto. 65 Es responsabilidad de los padres y tutores leer la información que se envía del Colegio, tanto de la dirección, docentes y administración. Las formas de comunicación que el Colegio utiliza en su mayoría son: correo electrónico, cartas, impresiones mediante listas con firma de recibido.

Arto. 66 Los padres o tutores tienen el derecho de realizar propuestas para el desarrollo y mejora del Colegio por medio de las distintas Comisiones de Trabajo que se han integrado por los Padres y en coordinación con el responsable de cada comisión ante la Junta Directiva: Comisión Académica, Comisión de Infraestructura y Salud, Comisión de Búsqueda de Fondos, Comisión de Recursos Humanos y Comisión Social.

Arto. 67 Los padres o tutores tienen el derecho de participar activamente en las Comisiones de Trabajo, que consideren de acuerdo a su experiencia, habilidades y expectativas, a fin de que puedan aportar a mejorar la vida escolar.